



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03009201500166 00
Demandante(s)	LAURA VICTORIA TABORDA MUÑOZ
Demandado(s)	ALVARO REYES GARCIA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	214V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

